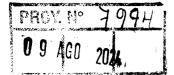
## Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."







## Resolución Directoral Regional Nº

010208 -2024

**PIURA** 

'2 8 AGD 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que les plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula lel procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

**RIVAS CRISANTO, NORMA** 

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40247361

**SEXO** 

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

24/02/1979

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

589080NRCAS5

FECHA DE AFILIACION

14/12/2001

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

010208

**ESPECIALIDAD** 

RELIGIÓN

**DATOS DE LA PLAZA:** 

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

**INA 96** 

CÓDIGO DE PLAZA

C8V240500044

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

**CUADRO DE HORAS APROBADO** 

10 HRS EDUCACION RELIGIOSA

**DATOS DEL CONTRATO:** 

Nº DE EXPEDIENTE

OF. N° 3217-2024-UGEL.T N° DE FOLIOS: 32

REFERENCIA

H.E. N° 2096-2024-ADRRHH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 27/06/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

10 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 24 de junio de 2024, el Contrato efectuado según RDR Nº 8083-2024, a don HERLESS HERRERA PALACIOS, DNI Nº 42256057, como Profesor de 10 horas (Religión) de la I.E. INA Nº 96 - Las Lomas, código de plaza Nº C8V240500044 (Bolsa de Horas), por haber renunciado según Oficio Nº 3174-2024-GOB REG.PIURA-DREP-UGEL.T-D del 26.06.2024.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 🎠ico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 વૃષ્ણ aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

2024

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

WILMER CH

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/DOADM AMNL/RA.RR.HH. ECC.-